

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
AVENIDA AMBALA CALLE 69 EDIFICIO COMFATOLIMA PISO 1

AVISO N. 009 de 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA

AVISA

Que dentro de la **ACCIÓN DE ACCIÓN POPULAR** radicada con el número 73001-33-33-005-2019-00392-00 promovida por LA DEFENSORIA DEL PUEBLO en agencia oficiosa de RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL BARRIO "CENTRO" contra **MUNICIPIO DE IBAGUE – SECRETARIA DE MOVILIDAD** Se dictó auto el 25 de noviembre de 2019, mediante el cual, entre otros, se admitió la demanda y ordenó notificar a los demandados.

Pretende el actor popular que "se protejan los derechos colectivos a la moralidad administrativa y patrimonio público relacionados a la inversión económica realizada por la administración municipal de Ibagué, por intermedio de la secretaria de movilidad de la ciudad consistente en **DECLARAR** que los demandados actuaron con desvío de poder (...) se ordene a las accionadas la **SUSPENSIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO QUE SUSTENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CICLOBANDAS EN LA CIUDAD DE IBAGUE**, el cual se encuentra en etapa de ejecución, a fin de no proseguir ocasionando un daño a los habitantes comerciantes y comunidad en general amparando el derecho o interés colectivo, ordenando la inmediata cesación de las actividades de su implementación".

Lo anterior, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el lugar público acostumbrado de la secretaria del Juzgado, a las ocho de la mañana del día **viernes (16) de octubre de 2020**, y simultáneamente se publicará en la página web de la Rama Judicial.

C. Y. G.
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

